



# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

VII LEGISLATURA NÚM. 86

23 de noviembre de 2007

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:  
<http://www.parcn.es>

---

---

## SUMARIO

### PREGUNTAS DE INICIATIVA POPULAR

EN TRÁMITE

**7L/P/IP-0015** Sobre horario de la Biblioteca Pública en Las Palmas de Gran Canaria.

Página 1

---

### PREGUNTA DE INICIATIVA POPULAR

EN TRÁMITE

**7L/P/IP-0015** *Sobre horario de la Biblioteca Pública en Las Palmas de Gran Canaria.*

(Registro de entrada núm. 2.435, de 8/11/07.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de noviembre de 2007, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS DE INICIATIVA POPULAR

6.1.- Sobre horario de la Biblioteca Pública en Las Palmas de Gran Canaria.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia, ordenándose su traslado a los grupos parlamentarios, advirtiéndose que si se pretendiera

su respuesta ante el Pleno su formulación no podrá contener más que una sola cuestión, sin que, por otro lado, pueda modificarse de forma sustancial el contenido originario del texto de la pregunta, por así resultar de lo prevenido en los artículos 168.1 y 172.6 *in fine* del Reglamento. Asimismo, según lo dispuesto en la resolución de la Mesa del Parlamento, de 18 de mayo de 2004, sobre tramitación de preguntas de iniciativa popular, se publicará dicha pregunta en el Boletín Oficial del Parlamento, computándose el plazo para su eventual asunción por los señores diputados, como pregunta tramitada en el Pleno o en Comisión, a partir del día siguiente a su publicación.

De este acuerdo se dará traslado al interesado.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de noviembre de 2007.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

## A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

(\*) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se formula la siguiente pregunta a la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Milagros Luis Brito (Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes) y a la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Blanca Rosa Quintero Coello (Directora General del Libro, Archivos y Bibliotecas):

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria contamos con una excelente Biblioteca Pública sita en este lugar:

Biblioteca Pública del Estado  
Muelle de Las Palmas, s/n  
E-35003 Las Palmas de Gran Canaria  
T: (928) 432343/ F: (928) 431019

Dicha Biblioteca tiene este horario:

De lunes a viernes: de 09:00 h. a 21:00 h.  
Sábados: de 10:00 h. a 14:00 h. y de 17:00 h. a 20:00 h.  
Domingos: de 10:00 h. a 14:00 h.

Aunque es de titularidad estatal, el personal y la organización del mismo corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias.

Como se puede observar, el horario es amplio; sin embargo, hay una ruptura de 3 horas el sábado, donde los usuarios tienen que abandonar la biblioteca y por tanto abandonar el estudio (universidad, oposiciones, etc). Aparte de la dirección de la biblioteca, el personal consta de 5 ayudantes de biblioteca y 17 personal auxiliar, sin contar con los vigilantes de seguridad. Creo que hay personal suficiente para reorganizar el horario (junto con vigilantes privados como ya tienen) y que el interés general de los usuarios prevalezca sobre el interés de los empleados públicos a esas tres horas de comida en sábado.

## PREGUNTA

*¿Qué medidas de orden organizativo y de personal piensa tomar la Consejería de Educación para abrir la biblioteca los sábados de 10 de la mañana a 8 de la tarde sin interrupción alguna? ¿Cuándo se harán efectivas estas medidas?*

En Madrid, a 5 de noviembre de 2007.

(\*) Se omite la identificación del autor al haber solicitado expresamente permanecer en el anonimato, al amparo de lo dispuesto en el artículo 172.6 del Reglamento del Parlamento de Canarias.

